

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA -RISARALDA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2.022)

Radicación	No. 66001310300320150146903
Proviene:	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira
Asunto:	Apelación de sentencia – Responsabilidad médica
Demandantes:	Paula Andrea Valencia García y otros.
Demandados:	Coomeva EPS y otros.

1.- La Superintendenta de Salud, en Resolución No. 20220000000189-6 del 25 de enero de 2022, ordenó la liquidación de COOMEVA E.P.S; fue nombrado como liquidador Felipe Negret Mosquera con C.C No. 10.547.944.

2- Entre los efectos de lo anterior, se consagra en el numeral 1º, literal “e” del art. 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, conforme lo señala el canon 9.1.3.1.1 de ese mismo cuerpo normativo, como medida preventiva obligatoria, la comunicación a los jueces de la república, para que no se continúen *“procesos [diferentes a los ejecutivos, porque respecto de ellos se generan otras consecuencias] o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique personalmente al agente especial, so pena de nulidad...”*. Así se indicó también en la Resolución mencionada.

3- Por lo anterior, se ordena a la secretaría de esta Sala que, de conformidad al art. 8º del Decreto 806 de 2020, notifique al liquidador de Coomeva E.P.S. la existencia de este proceso al correo electrónico liquidacioneps@coomevaeeps.com. Realizado lo anterior, continuará el trámite del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA <i>10-02-2022</i> CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO
--

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

445576f699f4297ad810ef35b0ae694b14ca97e00cc7b4bbba96288b9c276d9a

Documento generado en 09/02/2022 10:40:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>